

ESCRITURA NUMERO 541

AUMENTO DE CAPITAL

POR \$ 1.710.00

OTORGADO POR LA COMPANIA

"FLORITAX S.A."

En la ciudad de Ibarra día

viernes ~~veintiuno~~ ⁰⁰⁰⁰⁰ de

febrero del año dos mil

tres: ante mi Doctor

Gilberto Fosso López.

Notario Público Primero ☒ de

este Cantón. comparecen:

por una parte el señor

Jorge Edison Orbe Guevara. ☒

casado. mayor de edad.

hábil para contratar y

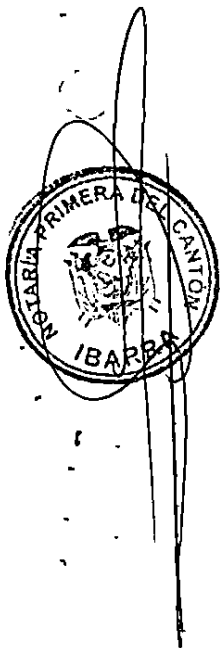
obligarse. vecino de esta

ciudad a quien le conozco de lo que doy fe y dice que ha
convenido en elevar a escritura publica el contrato cuya
minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor
que sigue: SEÑOR NOTARIO.- Sirvase usted autorizar en el

Registro de Escrituras públicas que está a su cargo, una por
la cual consten el aumento de capital y reforma del Estatuto
social de la compañía anónima "FLORITAX S.A.", así como.
también las demas declaraciones y convenciones que se
contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el señor
JORGE EDISSON ORBE GUEVARA. a nombre y en representación de la
Compañia Anónima "FLORITAX S.A.", en su calidad de GERENTE
GENERAL y como tal representante legal de la misma. según así
se desprende del respectivo nombramiento inscrito que se
acompaña a la presente escritura como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó

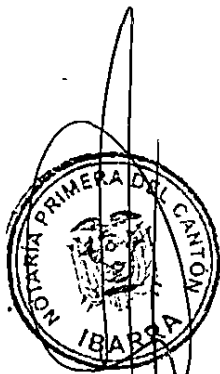


el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito ✓
Doctor Gonzalo Román Chacón. el dieciocho de junio de mil
novecientos noventa y siete. inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Ibarra. el veinticinco de julio de mil novecientos
noventa y siete debidamente aprobada, fijada, archivada y
publicada. con todas las formalidades legales. se constituyó
la Compañía Anónima denominada "FLORITAX S.A.". con domicilio
en la ciudad de Ibarra. con un capital autorizado de
QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA (US \$ 520.00) y un capital suscrito de DOSCIENTOS
SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$
260.00). b) El diecisiete de junio de mil novecientos noventa y
ocho, mediante escritura pública celebrada ante el Notario
Décimo Sexto del Distrito Metropolitano Quito. ✓ Doctor Gonzalo
Román Chacón. inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Ibarra el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y
ocho. la Compañía "FLORITAX S.A.". Aumentó de Capital suscrito
y reforma su Estatuto Social en la parte correspondiente a
dicho aumento. el mismo que en la actualidad es de TRESCIENTOS
OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$
380.00). c) La Junta General de Accionistas. en Asamblea
realizada el doce de noviembre del año dos mil dos. resolvió
aumentar el capital suscrito de la compañía. fijar el capital
autorizado e introducir reformas al Estatuto Social. conforme
consta del Acta que se agrega. - TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL Y
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO: La Junta General Universal y
Extraordinaria de Accionistas de la compañía "FLORITAX S.A.". en
su sesión celebrada el doce de noviembre del año dos mil

2090
380

1710

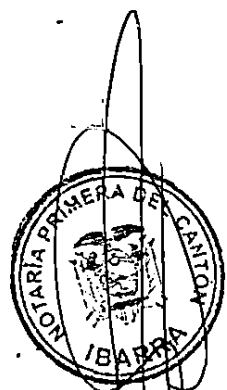
dos, por unanimidad resolvió: UNO) Aumentar el actual capital social de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 380.00). hasta la suma de DOS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 2.090.00). es decir, efectuar un aumento de MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 1.710.00) mas, mediante la elevación del valor nominal de las acciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una a la suma de CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 110.00) cada una: DOS) Fixar el Capital Autorizado de la compañía en CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 4.180.00). ademas, resolvió también reformular el Capitulo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital. CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO: El aumento de Capital ha sido Integramente suscrito y pagado totalmente por los Accionistas. para el aumento de capital se elevó el valor nominal de las acciones de veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una a la suma de ciento diez dólares de los estados Unidos de Norte América (US \$ 110.00) cada uno, el que fue realizado de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del doce de noviembre del dos mil dos, que se agrega a este instrumento publico para que forme parte integramente del mismo, en la que consta la resolución que se tomó de efectuar el aumento de capital con el aporte en numerario de todos los Accionistas y eleva el valor nominal de las acciones, por lo tanto este



aumento de capital ha sido suscrito integralmente y pagado en su totalidad. - QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el CAPITULO SEGUNDO DEL Estatuto de la Compañía. el mismo que dirá: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital autorizado de la Compañía es la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 4.180.00). El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 2.090.00) dividido en DIECINUEVE acciones. ordinarias. nominativas. iguales e indivisibles de CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 110.00) cada una. el mismo que ha sido suscrito integralmente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital. que se detalla a continuación: ✓

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US \$	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	CAPITAL TOTAL US \$	NUMEROS DE ACCIONES
Arias Torres José Leonidas ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Calderón Espinosa Guido Javier ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Piaz Padilla Carlos Oswaldo ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Enriquez Velasco Alexandra ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Elisabeth ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Estarza Nervés Elias Roman ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Godoy Tavia Oscar Fabián ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Granda Valencia Luis Humberto ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Arias Gómez Juan Alvino ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Orbe Guevara Jorge Edisson ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1
Ulcuango Mejía Maria Aida ✓	20.00 ✓	90.00 ✓	110.00 ✓	1

Chuzá Cangás Carlos Giovany	20.00	90.00	110.00	1
Tadeo Vásquez Juan Carlos	20.00	90.00	110.00	1
Terán Gallegos Fausto René	20.00	90.00	110.00	1
Terán Erazo Luis Alfonso	20.00	90.00	110.00	1
Gudiño Gaibor Hernán Oswaldo	20.00	90.00	110.00	1
Urbina Benavides WilderSilvio	20.00	90.00	110.00	1
Valdivieso Valdivieso Pablo	20.00	90.00	110.00	1
Andrés				
Vinueza Cuasqui Luis Eduardo	20.00	90.00	110.00	1
Yépez Echeverría Bonifacio	20.00	90.00	110.00	1
Norberto.				
T O T A L	380.00	1710.00	2090.00	19



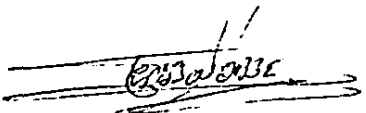
SEXTA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas de la Compañía "FLORITAX S.A.". el suscrito señor JORGE EDISON ORBE GUEVARA a nombre y en representación de la mencionada Compañía. en calidad de GERENTE GENERAL y como tal su representante legal. declaro aumentado el capital social de la compañía "FLORITAX S.A.". a la suma de DOS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 2.090.00).. y reformado el Capítulo Segundo del estatuto social y elevo a escritura pública, por medio de la presente, tales, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas va referida del doce de noviembre del dos mil dos que se agrega a este instrumento público para que formen parte integralmente del mismo.- Además bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital

suscrito de la Compañía "FLORITAX S.A.".- SEPTIMA.-

NACIONALIDAD: Se deja constancia que los accionistas de la compañía "FLORITAX S.A.". son de nacionalidad Ecuatoriana y el carácter de su inversión por ende es nacional.- OCTAVA.-

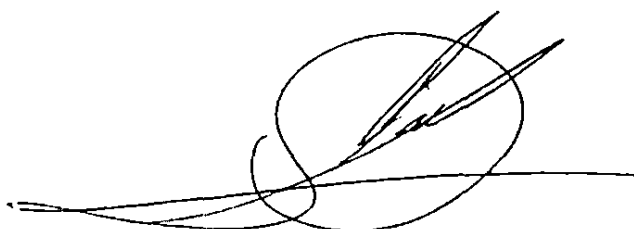
HABILITANTES.- Para los efectos de este instrumento, incorpore usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- f.)

Ilegible.- Dr. Renato Espinosa Ortega. ABOGADO.- Matrícula novecientos cincuenta y tres C.A.P..- (Hasta aquí la minuta).- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso: y, leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firman conmigo.- De lo que doy fe.-


Jorge Edison Orbe Guevara

C.C. 100167294-5

El Notario:



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA FLORITAX S.A.", CELEBRADA EL
DÍA MARTES 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Ibarra, el día de hoy martes doce (12) de noviembre del año dos mil dos, a las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Luis Leoro Franco y Sánchez y Cifuentes, se reúnen los señores: **Aria Torres José Leonidas, Arias Gómez Juan Alvino, Calderón Espinosa Guido Javier, Díaz Padilla Carlos Oswaldo, Enríquez Velasco Alexandra Elizabeth, Esparza Narváez Elías Román, Godoy Tapia Oscar Fabián, Gudiño Gaibor Hernán Oswaldo, Granda Valencia Luis Humberto, Ulcuango María Aída, Orbe Guevara Jorge Edison, Chugá Cangas Carlos Giovanni, Tadeo Vásquez Juan Carlos, Terán Erazo Luis Alfonso, Terán Gallegos Fausto Rene, Urbina Benavides Wider Silvio, Valdivieso Valdivieso Pablo Andrés, Vinuesa Cuasqui Luis Eduardo, Yépez Echeverría Bonifacio Norberto.** Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital de la Compañía. De esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social pagado de la compañía. En virtud de lo cual deciden, al tenor de lo prescrito en el artículo 238 la Ley de Compañías y lo dispuesto en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar como puntos a conocer y resolver, los siguientes: **1) Resciliación de la Escritura Pública** otorgada el 27 de agosto del 2.001, ante el Notario sexto del cantón Ibarra, doctor Hugo Ligdano Beltrán Proaño; y, **2.) Aumento de Capital y fijación del monto del capital autorizado;** **3) Reforma de Estatutos.** Preside la Junta el señor **BONIFACIO NORBERTO YÉPEZ ECHEVERRÍA**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor **JORGE EDISSON ORBE GUEVARA.** El Presidente, señor **BONIFACIO NORBERTO YÉPEZ ECHEVERRÍA**, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los asuntos planteados. Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas para tratar sobre los asuntos indicados en el orden del día; razón por la cual se instala la Asamblea, y a las dieciséis horas se declara formalmente constituida la Junta General Universal de Accionistas. El Presidente al dar inicio la sesión hace conocer a los Accionistas que con fecha 27 de agosto del 2.001, ante el Notario sexto del cantón Ibarra, doctor Hugo Ligdano Beltrán Proaño, se otorgó por parte del Gerente General de la Empresa una Escritura Pública de Aumento de Capital y Actualización de datos de Accionistas de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA "FLORITAX S.A."**, ya que la misma contiene ciertos defectos que es conveniente corregirlos, mediante el otorgamiento de una nueva Escritura Pública, que refleje de mejor manera la resolución social toma al respecto. Para dicho efecto es necesario que previamente exista un consenso o conformidad de todos los Accionistas en disolver el citado contrato de aumento de capital, a través de la resciliación. Concluida esta intervención inicial, la Presidencia concede la palabra, al señor **JORGE EDISSON ORBE GUEVARA**, quien propone y eleva moción se resuelva la resciliación e la escritura pública indicada por el

Presidente. Se concede la palabra al señor Luis Humberto Granda Valencia, quien manifiesta estar de acuerdo y apoyar la moción presentada. Encontrándose a propuesta en este estado, luego de haber sido estudiada y analizada, la Presidencia, pone en consideración de la Asamblea, si se acepta o no la moción presentada, y dispone que por secretaria se tomie votación. Verificado el escrutinio por Secretaria, se determina que la propuesta es aceptada por unanimidad, por lo que se autoriza la Gerente General de la Compañía para otorgar la respectiva escritura pública en la que conste la resciliación de la escritura otorgada el 27 de agosto del 2.001, ante el Notario sexto del cantón Ibarra, doctor Hugo Lígano Beltrán Proaño, para el Aumento de Capital y Actualización de datos de Accionistas de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA "FLORITAX S.A."**. Finalizado el tratamiento del primer punto, por Presidencia se dispone se de inicio al segundo punto del orden del día: para lo que el Presidente, manifiesta que es y ha sido un intereses y una aspiración continúa de los Accionistas aumentar el capital de la Compañía, el mismo que en la actualidad es de **TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$380.00)**, el mismo que en una economía dolarizada como la nuestra, por su monto, no representa mayor inversión, situación que podría verse reflejada al momento de abrir una línea de crédito para la empresa en el sector bancario y financiero nacional al momento, o en el comercio en general, al adquirir bienes o servicios para la Compañía. Por lo que sugiere se aumente el capital de la compañía y por ende se reforme el Estatuto Social. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma. Además, indica a la Asamblea, que sería conveniente que el aumento de capital se lo efectúe en numerario, y que para este aumento través se eleve el valor nominal de las acciones, de veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una a la suma de **CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA cada una**. Lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad del capital pagado de la compañía, aumentar en MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1,710.00) más el capital social de la misma, que actualmente es de **TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$380.00)**, de tal manera que en k sucesivo el capital social de la Compañía sea de **DOS MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$2,090.00)**. A Lates efectos, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social en MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1710.00), se lo efectúe con aportes en numerario. Para dicho aumento se resuelve elevar el valor de las Acciones de la suma de veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una a la suma **CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE NORTE AMÉRICA (US \$11000) cada una; y, que el pago de dicha

elevación del valor de las acciones, se lo efectúe con aportes en numerario 00000 5 íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción. Por ende el aumento de capital se lo realizará en dinero en efectivo en su totalidad. A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que la elevación del valor de las acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán pagarlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que el aumento de capital, como ya se acordó, será pagado mediante aportes en numerario, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia en favor de los demás accionistas o de terceros. En razón de estar todos los Accionistas presentes, manifiestan a la sala su voluntad de ejercer ahora, en este instante, su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, en proporción a sus acciones. Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas presentes de ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción y pago de las mencionadas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital. La presidencia concede la palabra nuevamente al Gerente General quien manifiesta que como consecuencia del aumento de capital Social de la Compañía, se debe resolver igualmente el incremento del capital autorizado de la compañía, el mismo que corresponde al doble del Capital Suscrito, el que de acuerdo a las resoluciones validamente tomadas por esta Asamblea, se lo estableció en la cantidad de DOS MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 2,090.00), por ende el monto del capital autorizado deberá ser la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 4,180.00).** Concluida la intervención del Gerente General, la Junta General, da inicio de la discusión sobre el aumento del capital autorizado. La Asamblea luego de deliberar al respecto, y en base a los argumentos esgrimidos por el presidente y el Gerente General, resuelve por unanimidad, aumentar en el capital autorizado de la Compañía a la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 4,180.00). El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social y autorizado de la compañía. A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día relativo a la reforma del **CAPITULO SEGUNDO** del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma al mencionado CAPITULO, en los siguientes términos: CAPITULO.- SEGUNDO: El Capital autorizado de la compañía **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 4,180.00),** el capital suscrito y pagado de la Compañía es de **DOS MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 2,090.00)** y estará representado por **Diecinueve (19) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 110.00),** cada una. Cada acción de **CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



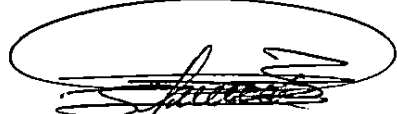
NORTE AMÉRICA (US \$ 110.00), que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de **DOS MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 2,090.00)**, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación:

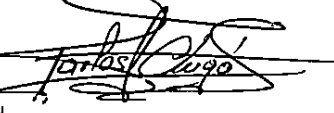
Accionistas	Capital Actual US \$	Capital Suscrito y Pagado US \$	Capital Total US \$	Número de Acciones
Arias Torres José Leonidas	20.00	90.00	110.00	1
Calderón Espinosa Guido Xavier	20.00	90.00	110.00	1
Díaz Padilla Carlos Oswaldo	20.00	90.00	110.00	1
Enríquez Velasco Alexandra Elizabeth	20.00	90.00	110.00	1
Esparza Narváez Elías Román	20.00	90.00	110.00	1
Godoy Tapia Oscar Fabián	20.00	90.00	110.00	1
Granda Valencia Luis Humberto	20.00	90.00	110.00	1
Arias Gómez Juan Alvino	20.00	90.00	110.00	1
Orbe Guevara Jorge Edison	20.00	90.00	110.00	1
Ulcungo Mejía María Aída	20.00	90.00	110.00	1
Chugá Cangás Carlos Geovany	20.00	90.00	110.00	1
Tadeo Vásquez Juan Carlos	20.00	90.00	110.00	1
Terán Gallegos Fausto Rene	20.00	90.00	110.00	1
Terán Erazo Luis Alfonso	20.00	90.00	110.00	1
Gudiño Gavor Hernán Oswaldo	20.00	90.00	110.00	1
Urbina Benavides Wilder Silvio	20.00	90.00	110.00	1
Valdivieso Pablo Andrés	20.00	90.00	110.00	1
Vinueza Cuasqui Luis Eduardo	20.00	90.00	110.00	1
Yépez Echeverría Bonifacio Norberto	20.00	90.00	110.00	1
TOTAL	380.00	1710.00	2090.00	19

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta y


ARIAS GOMEZ JUAN ALVINO

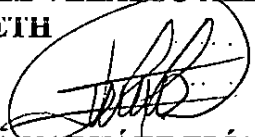

ARIAS TORRES JOSE LEONIDAS


CALDERON ESPINOSA GUIDO JAVIER

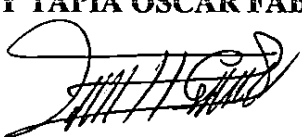

CHUGÁ CANGÁS CARLOS GIOVANY

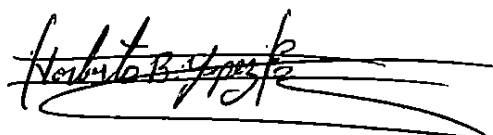

DIAZ PAULA CARLOS OSWALDO


ENRIQUEZ VELASCO ALEXANDRA
ELIZABETH

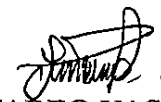

ESPARZA NARVÁEZ ELÍAS ROMÁN


GODOY TAPIA OSCAR FABIAN


GRANDA VALENCIA LUIS HUMBERTO


YÉPEZ ECHEVERRÍA BONIFACIO NORBERTO
PRESIDENTE


GUDINO GAIBOR HERNÁN OSWALDO


TADEO VASQUEZ JUAN CARLOS

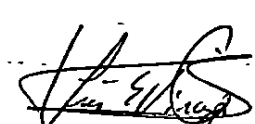

TERÁN ERAZO LUIS ALFONSO


TERAN GALLEGOS FAUSTO RENE


ULCUANGO MEJIA MARIA AIDA


URBINA BENAVIDES WIDER SILVIO


VALDIVIESO VALDIVIESO PABLO
ANDRÉS


VINUEZA CUASQUI LUIS EDUARDO


ORBE GUEVARA JORGE EDISSON
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

Expediente 88008

FLORITAX S.A.

Cédula	Nombre	Nacionalidad	Cargo		
Fecha Nombram.	Período	Fec. Reg. M.	No.R.M.	Art.	Repres. Legal
1001672995	ORBE GUEVARA JORGE EDISON	ECUADOR	GERENTE GENERAL		
03/10/2002	2	10/10/2002	245	41	REP. LEGAL
1001041837	ESPARZA NARVAEZ ELIAS ROMAN BOLIVAR	ECUADOR	COMISARIO		
17/03/2002	2	19/03/2002	43		ADMINISTRADOR
1001862497	YEPEZ ECHEVERRIA BONIFACIO NORBERTO	ECUADOR	PRESIDENTE		
17/03/2002	2	19/03/2002	42		ADMINISTRADOR

FECHA DE EMISION 17/02/2003

katyag

Gladys Y. de Escobar
Dra. Gladys Y. de Escobar
Directora de Registro de Sociedades (E)

"La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta Institución"



Compañía de Taxis "FLORITAX S.A." 00000 7

Fundada el 24 de Abril de 1996

Panamericana Sur Km.2 - La Florida Telf: 643 182 Ibarra - Ecuador

Ibarra, 3 de Octubre del 2002

Señor

JORGE EDISSON ORBE GUEVARA

Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FLORITAX S.A., realizada el día viernes 16 de agosto del 2002, tuvo el acierto de designarle como GERENTE GENERAL, por el periodo de dos años.

De conformidad con los estatutos sociales, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como ejercer las demás atribuciones conferidas por los estatutos sociales.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 18 de Junio de 1997, ante el notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Hernán Chacón y se halla inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de Julio de 1997 bajo la partida Nro.-91 del Libro del Registro Mercantil.

Éxitos en sus funciones.

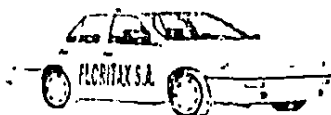
Atentamente

Sr. Bonifacio Yépez

C.I. 100186249-7

PRESIDENTE



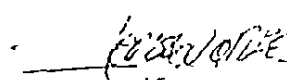


Compañía de Taxis "FLORITAX S. A."

Fundada el 24 de Abril de 1996

Panamericana Sur Km.2 - La Florida Telf.: 643 182 Ibarra - Ecuador

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, QUE ANTECEDE.- Ibarra, 16 de Agosto del 2002


JORGE EDISSON ORBE GUEVARA

C.I. 100167299-5

GERENTE GENERAL

Calle Panamericana Sur Kilómetro 2 La Florida (esquina # 1-10)

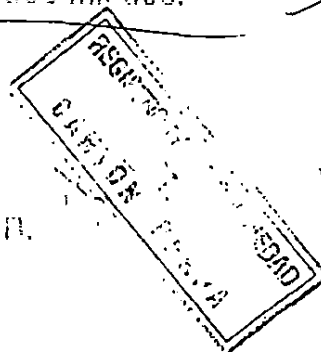
Nacionalidad Ecuatoriano



RA 23 M J n esta fecha y bajo la partida numero 216 del Libro
Registro Mercantil del canton, queda inscrito el precedente
Nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
FLORITAX S.A. Ibarra. diez de Octubre del dos mil dos.

Dr. Guillermo Roberto R.

REGISTRADOR



000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100167299-5

ORBE GUEVARA JORGE EDISSON

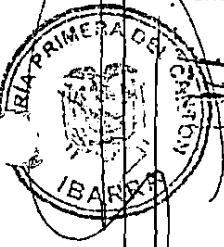
OR FERRERO 1.966

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO

REG. CIVIL 02 1 092 00192

IMBABURA / IBARRA

SAGRARIO 66



ECUATORIANA ***** V243303422

CASADO MARIA ELIZABETH YACELGA RUIZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDISON ORBE

IMELDA GUEVARA

IBARRA 13-10-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

E 001685



FINA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

285-0065 NUMERO 1001672995 CEDULA

ORBE GUEVARA JORGE EDISSON APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA IBARRA

PROVINCIA CANTON

SAN FRANCISCO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA y que sello, signo y firmo en Ibarra, a veinticuatro de febrero del año dos mil tres.

El Notario:



Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "FLORITAX S.A.". otorgada ante el suscrito Notario el 21 de febrero del dos mil tres, lo dispuesto en la Resolución número 03.Q.IJ.3359, dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de septiembre del dos mil tres, es decir la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía en los términos constantes de la presente escritura pública.- Ibarra, septiembre veintidos del dos mil tres.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:



Gilberto Páez López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

R A Z O N: En esta fecha, bajo la partida número 205. del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 03.Q.IJ.3359 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha dieciséis de Septiembre del dos mil tres; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-Ibarra, veintinueve de Septiembre del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Constitución de Compañía anónima de transporte en taxis FLORITAX S.A., celebrada ante mí con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, tomé nota de que el Aumento de capital y reforma de estatutos han sido aprobados mediante resolución número 03.Q.IJ.3359 emitida por el Doctor ESPERANZA FUENTES DE GALINDO Directora del Departamento Jurídico de Compañías (E) con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil tres.- Quito a, veinticuatro de septiembre del dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

